

Sunchales, 20 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 571 / 2012

VISTO:

La Minuta de Comunicación N° 534/2012 que solicita al Departamento Ejecutivo Municipal contrate, en un plazo no mayor a 15 días, una auditoría contable externa, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Minuta de Comunicación fue aprobada el 4 de junio del corriente, dándole un plazo de 15 días hábiles al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación;

Que la Ordenanza N° 1971/2010, establece que el Departamento Ejecutivo Municipal contratará una Auditoría Contable Externa, a fin de producir un informe, que deberá ser presentado junto con el Resumen presupuestario del mes de diciembre de cada año;

Que resulta fundamental tener mayor información de los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, para conocer el estado de situación de la Municipalidad de Sunchales;

Que es función del Concejo Municipal dictar normas que promuevan el control administrativo y financiero del Municipio;

Que es responsabilidad del Estado brindar a la ciudadanía el conocimiento acabado del estado de las cuentas públicas, dando publicidad a los actos de gobierno;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 571 / 2012

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, sobre los avances e implementación de la Minuta de Comunicación N° 534/2012, en la que se requería una Auditoría Contable Externa desde junio de 2011 a la fecha.-

Asimismo requiere se informe sobre las adecuaciones y actuaciones derivadas de las recomendaciones de la

primera y única Auditoría realizada oportunamente, en el marco de la Ordenanza N° 1971/2010.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.-